

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PLENARIA DE SENADO

Agosto 10 de 2021

Modifíquese el artículo 5° del Proyecto de Ley 50 de 2020 Senado, “Por medio del cual se fortalecen las capacidades de las comunidades educativas en prevención del consumo de sustancias psicoactivas en las instituciones de educación básica y media del país. [Prevención del consumo de sustancias psicoactivas]” el cual quedará así:

Artículo 5°. Promoción del deporte y las artes. El Ministerio del Deporte, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la “Comisión Nacional Intersectorial para la coordinación y orientación superior del fomento, desarrollo y medición del impacto de la actividad física” – CONIAF-, diseñarán una estrategia para fortalecer las capacidades de los docentes desde la educación inicial hasta la educación media, para el fomento de la recreación, el deporte, así como de la actividad física y la educación artística, como medio de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Parágrafo. Créese el incentivo COLOMBIA DEPORTISTA, el cual será un incentivo económico directo para alimentación y transporte a jóvenes entre los 8 y 17 años que sean beneficiarios del Sisben y entrenen más de (12) horas semanales en un club, liga o asociación deportiva reconocida por el Ministerio del Deporte.



MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA

Senadora de la República
Partido Centro Democrático

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

maria.guerra@senado.gov.co

Carrera 7 No. 8 – 68 Capitolio Nacional piso 3 Teléfono 3823000 Ext. 5133